

2012



**Fecha de elaboración:**

**Febrero de 2013**

# **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**I. Junta Directiva u órgano equivalente**

a) Cantidad de miembros previstos en los estatutos:

Según Pacto Constitutivo de COOPENAE SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS S.A, la Junta Directiva estará compuesta por 3 miembros propietarios, quienes podrán ser o no asociados de Coopenae

b) Información de los miembros de la Junta Directiva, según el siguiente detalle:

Nombre y número de identificación del director		Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento
103880488	GUIDO EUGENIO BERMUDEZ PIEDRA	PRESIDENTE	23 de julio 2009
600991021	ASTORGA ESPINOZA SERGIO	PRESIDENTE	12 de diciembre de 2012
106900607	RAMIREZ ZAMORA CARLOS ENRIQUE	TESORERO	18 de diciembre 2010
302110018	CORONADO BARBOZA MARIO ALBERTO	FISCAL	8 de junio de 2012
104370787	MARIA LUISA CHINCHILLA VARGAS	SECRETARIO	8 de junio de 2012
104850201	CENTENO MADRIGAL BERNAL	GERENTE	23 de julio de 2009
<b>Nombre y Número de identificación miembros independientes</b>			
	No hay		

c) Variaciones que se produjeron en el periodo:

Nombramientos		
Nombre y número de identificación del director	Fecha de nombramiento	
104370787	MARIA LUISA CHINCHILLA VARGAS	8 DE JUNIO DE 2012
302110018	MARIO ALBERTO CORONADO BARBOZA	8 DE JUNIO DE 2012
600991021	SERGIO ASTORGA ESPINOZA	12 DE DICIEMBRE DE 2012

d) Miembros de la Junta Directiva que tienen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado:

Nombre y número de identificación del director	Nombre de la entidad	Cargo
103880488	GUIDO EUGENIO BERMUDEZ PIEDRA	CAC-COOPENAE Presidente CAC
600991021	SERGIO ASTORGA ESPINOZA	CAC-COOPENAE VOCAL IV
302460481	JULIO CESAR MADRIGAL LEANDRO	CAC-COOPENAE Vocal CAC
106900607	RAMIREZ ZAMORA CARLOS ENRIQUE	CAC-COOPENAE Gerente Comercial

e) El número de sesiones que realizó la Junta Directiva durante el año 2012 fueron: 12 sesiones.

f) Las siguientes son las políticas creadas en el marco del Código de Gobierno Corporativo sobre conflicto de interés, y están disponibles para su consulta en la página web en la dirección electrónica: [www.coopenaeseguros.com](http://www.coopenaeseguros.com).

Número	Nombre

<p><b>ARTÍCULO 28.-</b> Sobre las incompatibilidades y prohibiciones por posibles conflictos de intereses</p>	<p>a) No podrá ser electo para ocupar cargos como Director, Gerente, Subgerente, Auditor Interno u Oficial de Cumplimiento aquel candidato que no demostrase su solvencia moral de conformidad con los requisitos del artículo 30.</p> <p>b) Los directores informarán a la Junta Directiva las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, con la sociedad o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto. En este caso se debe proceder con su sustitución, según los lineamientos establecidos.</p> <p>c) Si en cualquier momento de su período de nombramiento, un miembro deja de cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos en la normativa vigente o en los artículos 29 y 30 de este código, se debe proceder con su sustitución, según los lineamientos establecidos.</p> <p>d) Ante cualquier cambio en el cumplimiento de requisitos, que no vayan en perjuicio de los incisos anteriores, se actualizará la Declaración Jurada en escritura pública, cuyo formato se encuentra en el anexo 11 del “Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la superintendencia general de seguros”.</p>
<p><b>ARTÍCULO 41.-</b></p>	<p>Aquel funcionario que se encuentre en presencia de transacciones que puedan representar un posible conflicto de interés con el cliente debe seguir el procedimiento que Coopenae Sociedad Agencia de Seguros S.A. disponga para tal fin, de acuerdo con los principios del Buen Gobierno Corporativo.</p>

- g) Descripción de las políticas para la remuneración de los miembros De la Junta Directiva aprobadas.

**ARTÍCULO 33.-** Lineamientos sobre componentes de remuneración fijos.

- a) Los directores devengarán una dieta por cada sesión a la que asistan, cuyo monto se determinará de acuerdo con la correspondiente política que fije la Asamblea de Accionistas.
- b) La verificación del cumplimiento de los lineamientos sobre componentes de remuneración fijos será supervisado por la Auditoría Interna.

**ARTÍCULO 35.-** Queda prohibido a los directores, gerentes, auditor interno, oficial de cumplimiento y demás trabajadores recibir remuneraciones, dádivas o cualquier otro tipo de compensación por parte del cliente o proveedor en razón del trabajo o servicio prestado o recibido por la entidad.

- h) Descripción de la política de rotación de los miembros de las Cuerpos Directivos

**Artículo 55 del Código de Gobierno Corporativo:** La rotación de los miembros de la Junta Directiva atenderá estrictamente a lo que disponga la Asamblea de Accionistas, atendiendo para ello, lo dispuesto en los Artículos 29 y 30 de este Código.

## II. Comités de apoyo

a) Comités de apoyo con que cuenta la Junta Directiva:

Nombre del comité	Cantidad de miembros	Cantidad de miembros independientes	Funciones o responsabilidades	Aspectos de mayor relevancia tratados en los comités en 2011
Auditoría	4	0	Anexo No. 1	Anexo No. 2
Cumplimiento	5	0	Anexo No. 1	Anexo No. 2

b) Miembros de los comités de apoyo:

COMITÉ DE AUDITORÍA			
Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
103880488	GUIDO EUGENIO BERMUDEZ PIEDRA	Coordinador	8 de junio de 2011
600991021	ASTORGA ESPINOZA SERGIO	Coordinador	12 diciembre 2012
302110018	MARIO ALBERTO CORONADO BARZOZA	Secretario	8 de junio de 2012
108710847	EVELYN MORALES VEGA	Auditoría Interna	8 de junio de 2011
104850201	BERNAL CENTENO MADRIGAL	GERENTE	8 de junio de 2011
<b>Nombre y número de identificación miembros independientes</b>			

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO			
Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
106900607	CARLOS RAMÍREZ ZAMORA	DIRECTOR (COORDINADOR)	8 de junio de 2011
104370787	MARIA LUISA CHINCHILLA VARGAS	DIRECTOR	8 de junio de 2012
108910665	WILLIAM BOLAÑOS SMITH	OFICIAL CUMPLIMIENTO	8 de junio de 2011
104850201	BERNAL CENTENO MADRIGAL	GERENTE	8 de junio de 2011
104830517	REBECA RIVERA RODRÍGUEZ	ADMINISTRATIVO	8 de junio de 2011
<b>Nombre y número de identificación miembros independientes</b>			

c) Descripción de la política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo.

Los miembros de los comités de apoyo deben contar con el conocimiento o experiencia de acuerdo con la normativa especial aplicable y con los requisitos aprobados por la Junta Directiva. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos en la normativa vigente o en las políticas internas de la entidad, se debe proceder con su sustitución, según los lineamientos establecidos en el reglamento correspondiente. Esta disposición aplica igualmente para el Comité de Auditoría y el Comité (Unidad) de Cumplimiento.

**ARTÍCULO 28.-** Sobre las incompatibilidades y prohibiciones por posibles conflictos de intereses.

- a) No podrá ser electo para ocupar cargos como Director, Gerente, Subgerente, Auditor Interno u Oficial de Cumplimiento aquel candidato que no demostrase su solvencia moral de conformidad con los requisitos del artículo 30.
- b) Los funcionarios del literal anterior informarán a la Junta Directiva las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, con la sociedad o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto. En este caso se debe proceder.
- c) Si en cualquier momento de su período de nombramiento, un funcionario deja de cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos en la normativa vigente o en los artículos 29 y 30 de este código, se debe proceder con su sustitución, según los lineamientos establecidos.
- d) Ante cualquier cambio en el cumplimiento de requisitos, que no vaya en perjuicio de los incisos anteriores, se actualizará la Declaración Jurada en escritura pública, cuyo formato se encuentra en el anexo 11 del “Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la superintendencia general de seguros”.

**ARTÍCULO 30.-** Requisitos de idoneidad.

“..... Auditor Interno y Oficial de Cumplimiento deberán reunir los siguientes requisitos, que les serán requeridos al momento de su nombramiento”:

- a) Copia certificada por notario público del documento de identificación de la persona (cédula de identidad por ambos lados si es costarricense o del pasaporte si es extranjero).
- b) Currículum vitae y atestados. La firma en el currículum vitae debe estar autenticada por un notario público.
- c) Tres referencias sobre honorabilidad y solvencia financiera.
- d) Declaración Jurada en escritura pública según el anexo 11 del “Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la superintendencia general de seguros”.
- e) Certificación de antecedentes penales emitida por el organismo público competente del país de nacimiento, del país de su nacionalidad, del país de residencia y de Costa Rica.
- f) Autorización por escrito de la persona física en la que faculta al órgano supervisor responsable para que lo investigue en cualquier instancia u organismo nacional y/o internacional. La firma debe estar autenticada por un notario público.

- d) Descripción de la política para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo.

El Auditor Interno y Oficial de Cumplimiento son funcionario de Coopenae R.L. por lo que, su estructura de salarios se rige por las disposiciones que establezca dicha entidad cooperativa.

**ARTÍCULO 35.-** Queda prohibido a ..... auditor interno, oficial de cumplimiento y demás trabajadores recibir remuneraciones, dádivas o cualquier otro tipo de compensación por parte del cliente o proveedor en razón del trabajo o servicio prestado o recibido por la entidad

- e) Descripción de la política sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

**ARTÍCULO 55.-** (...) El sistema de rotación de los miembros de cada Comité de Apoyo estará estipulado en el reglamento correspondiente.

- f) Descripción de la política mediante la cual los miembros de los comités de apoyo se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.

**ARTÍCULO 26.-** Integración

(...) Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos en la normativa vigente o en las políticas internas de la entidad, se debe proceder con su sustitución, según los lineamientos establecidos en el reglamento correspondiente. Esta disposición aplica igualmente para el Comité de Auditoría y el Comité (Unidad) de Cumplimiento.

- f) Detalle de la cantidad de sesiones que realizaron los comités de apoyo durante 2011.

Comité de Apoyo	Cantidad de sesiones en 2012
Auditoría	5
Cumplimiento	

**IV. Operaciones vinculadas**

- a) Detalle las operaciones relevantes entre Coopenae Sociedad Agencia de Seguros S.A. y los miembros de la Junta Directiva

Coopenae Sociedad Agencia de Seguros Al 31 de diciembre de 2012		
Operaciones de los miembros de la Junta Directiva y Gerente		
1) Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto al patrimonio	Número de miembros del Consejo de Administración contemplados en la participación
Créditos otorgados	-	-
Inversiones	-	-
Otras operaciones activas	-	-
Captaciones a la vista	-	-
Captaciones a plazo	-	-
Captaciones de Bonos a través de oferta pública	-	-
Otras operaciones pasivas	-	-

2) Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto a los ingresos totales	Número de miembros del Consejo de Administración contemplados en la participación
Ingresos financieros	-	-
Otros ingresos	-	-
Gastos financieros	-	-
Otros gastos	-	-

- b) Detalle las operaciones activas o pasivas entre Coopenae Sociedad Agencia de Seguros y otras empresas del grupo vinculado.

Coopenae Sociedad Agencia de Seguros Al 31 de diciembre de 2012		
Operaciones con otras empresas o personas de grupo vinculado, no contemplados en el inciso a)		
3) Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto al patrimonio	Número de empresas contemplados en la participación
Créditos otorgados	-	-
Inversiones	-	-
Otras operaciones activas		
Captaciones a la vista	-	-
Captaciones a plazo	-	-
Captaciones de Bonos a través de oferta pública	-	-
Otras operaciones pasivas		
4) Operaciones relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje con respecto a los ingresos totales	Número de empresas contemplados en la participación
Ingresos financieros	-	-
Otros ingresos	-	-
Gastos financieros	-	-
Otros gastos	-	-

## V. Auditoría externa

- a) La firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros y de cumplimiento, del periodo 2012 es KPMG. SA.; su contratación fue aprobada en la Sesión 24, acuerdo 2 del 19 de julio de 2011.
- b) La firma de auditoría externa realizó la auditoría de los estados financieros de la entidad durante el 2011.
- c) KPMG S.A. además de realizar para Coopenae Sociedad Agencia de Seguros, a la auditoría de los estados financieros, efectuó la Auditoría de Cumplimiento.
- d) El Comité de Auditoría exige a la firma auditora una certificación de ingresos para corroborar que los honorarios pagados por Coopenae a ellos no supera el 25% de sus ingresos. Adicionalmente, se exige una declaración jurada que cumple con lo estipulado en el Reglamento de Gobierno Corporativo.

Los proveedores de los servicios de Auditoría Externa serán contratados acorde con el registro de elegibles que para los efectos mantiene la SUGESE.

## VI. Estructura de propiedad

- a) Detalle de la participación en el Capital Social de Coopenae Sociedad Agencia de Seguros al 31 de diciembre de 2012 de los Miembros de la Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de apoyo:

Nombre y número de identificación		Cargo	Monto	% Total sobre el capital social
103880488	GUIDO EUGENIO BERMUDEZ PIEDRA	PRESIDENTE	0	0,00%
60991021	ASTORGA ESPINOZA SERGIOZ	PRESIDENTE	0	0,00%
106900607	RAMIREZ ZAMORA CARLOS ENRIQUE	TESORERO	0	0,00%
302110018	MARIO CORONADO BARBOZA	FISCAL	0	0,00%
104370787	MARIA LUISA CHINCHILLA VARGAS	SECRETARIO	0	0,00%
108710847	MORALES VEGA EVELYN	Auditoría Interna	0	0,00%
108910665	BOLAÑOS SMITH WILLIAM JESUS	Cumplimiento	0	0,00%
104830517	REBECA RIVERA RODRIGUEZ	Cumplimiento	0	0,00%
104850205	CENTENO MADRIGAL BERNAL	GERENTE	0	0,00%

- b) Movimientos en la estructura social que fueron realizados por los miembros de la Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de apoyo, durante el periodo 2012:

Nombre y número de identificación del accionista		Fecha de operación	Monto	Descripción de la operación
103880488	GUIDO EUGENIO BERMUDEZ PIEDRA	Ninguna	0	Ninguna
106900607	RAMIREZ ZAMORA CARLOS ENRIQUE	Ninguna	0	Ninguna
302110018	MARIO CORONADO BARBOZA	Ninguna	0	Ninguna
104370787	MARIA LUISA CHINCHILLA VARGAS	Ninguna	0	Ninguna
108710847	MORALES VEGA EVELYN	Ninguna	0	Ninguna
108910665	BOLAÑOS SMITH WILLIAM JESUS	Ninguna	0	Ninguna

## VII. Preparación del informe

Este informe lo aprueba la Junta Directiva de Coopenae Sociedad Agencia de Seguros S.A. en forma unánime en la Sesión Número 45 del 19 de Marzo de 2012.



## ANEXO 1

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA

#### **COMITÉ DE AUDITORÍA**

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, el gerente general, la auditoría interna, la auditoría externa y los entes supervisores.
- b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c) Proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría Interna que aplique.
- e) Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el “Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”.
- f) Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- g) Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- h) En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general y el gerente general o representante legal.
- i) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la Superintendencia General de Seguros.
- j) Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- k) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- l) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
- m) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

#### **COMITÉ (UNIDAD) DE CUMPLIMIENTO**

- Tomar medidas y acciones para prevenir y/o corregir violaciones e irregularidades del personal.
- Revisar para su aprobación los programas de trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento, en el mantenimiento de conocimientos sobre las leyes costarricenses e internacionales sobre la legitimación de capitales.
- Analizará los casos de transacciones sospechosas que se detecten.
- Tomar decisiones relacionadas con la aplicación de normas, políticas, procedimientos y leyes relacionadas con la Legitimación de Capitales.

## **ANEXO 2**

### **ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA TRATADOS EN LOS COMITÉS EN 2012**

#### **COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO**

##### **Comité de Auditoría:**

El Comité de Auditoría tuvo como temas fundamentales el conocimiento del resultado del concurso externo para contratar los servicios de Auditoría Externa de Coopenae Sociedad Agencia de Seguros S.A y los Estados Financieros trimestrales, ello en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE.

##### **Comité (Unidad) de Cumplimiento:**

El tema fundamental, giró en torno a las acciones originadas por las gestiones que provocó el oficio OC-000416-2011, emitido por la Oficialía de Cumplimiento del Instituto. La revisión del cumplimiento de la normativa vigente en todos los trámites de emisión y recepción de dinero, se efectuó y fue revisada con oportunidad. Se revisó el Manual de Cumplimiento, la Guía para la aplicación de la política, etc. Todos aspectos relacionados con la aprobación de la Superintendencia para que adoptáramos la modalidad de estructura diferenciada propuesta por el INS, para cumplimiento de lo establecido en la Ley 8204.